

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, del Servicio de Vías y Obras Provinciales.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, del Servicio de Vías y Obras Provinciales, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 29 de noviembre de 1973 se ha resuelto:

- A) Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras provinciales, aprobada por decreto presidencial de 28 de septiembre de 1973 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de octubre de 1973 y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del propio mes y año.
- B) Nombrar Tribunal calificador del citado concurso, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Godino Pardo, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don José Manuel Herrero Marzá, en representación del profesorado oficial del Estado; don Aurelio González Manzaneque, en representación del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Gustavo Bada Herrera, Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Secretario: Don César Leopoldo Hurtado Llera, Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general interino de la Corporación.

Igualmente se hace público que, por acuerdo corporativo de 24 de diciembre de 1973, se resolvió lo siguiente:

Aceptar el desistimiento formulado por don José María Paz Casañé, en relación con su solicitud de participar en el concurso convocado para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras Provinciales y, en su consecuencia, tenerle por excluido del citado concurso, sin perjuicio de continuar la tramitación del expediente respecto de los demás interesados.

Madrid, 26 de diciembre de 1973.—El Secretario general interino, José Nicolás Carmona Salvador.—10.726 A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lora del Río por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado en el Ayuntamiento de esta Villa.

Admitido

Don Rafael Molina del Valle.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y a los efectos previstos en las disposiciones vigentes.

Lora del Río, 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Pedro de Leyva Sobrado.—9.733 E.

*RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) referente al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero industrial y una de Perito industrial de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 281, de fecha 13 de diciembre de 1973, se inserta la convocatoria íntegra del concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero industrial y una de Perito industrial de la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), cuyas plazas están dotadas de acuerdo con el Decreto 3056, de 17 de agosto de 1973, con los coeficientes 3,8 y 3,6 respectivamente, más las retribuciones complementarias establecidas por Orden de 23 de octubre próximo pasado del Ministerio de la Gobernación y las demás disposiciones que se promulguen para el desarrollo de las normas mencionadas, con derecho a incrementos por antigüedad de un 7 por 100 cada tres años de servicio desempeñando dichas plazas, dos pagas extraordinarias en cuantía cada una de ellas a una mensualidad del sueldo consolidado y demás emolumentos que legalmente se establezcan.

La fijación del complemento de destino a que hace referencia la Orden del 23 de octubre de 1973 citada, queda supeditada a que por la Dirección General de Administración Local se apruebe la escala con los niveles correspondientes a cada plaza de plantilla, y a que por dicho Organismo se apruebe el valor del punto en pesetas que por esta Mancomunidad se proponga para estos puestos de trabajo, sin que dicho valor exceda de 3.000 pesetas mensuales. Los complementos de horas extraordinarias o de prolongación de jornada y la de dedicación exclusiva si procediere, quedan igualmente supeditados a las normas que sobre el particular publique en su día la citada Dirección General de Administración Local, así como los incentivos que remuneren un rendimiento superior al normal en el trabajo, los cuales en todo caso serán incompatibles con el complemento de horas extraordinarias y de prolongación de jornada y se devengarán de acuerdo con los índices, módulos o baremos que al efecto se determinen, estableciéndose con carácter provisional un 0,65 del sueldo inicial que en el segundo semestre de 1973 correspondería a los funcionarios que desempeñen estas plazas.

El plazo para concurrir es de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Marbella, 20 de diciembre de 1973.—El Presidente, Francisco Cantos Gallardo.—9.797 E.

## III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de octubre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.378, promovido por don Francisco Delgado Fernández, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Delgado Fernández contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y acuerdo de seis de abril de mil novecientos setenta, desestimatorio del recurso de reposición, por los que se le denegó su petición de ser declarado con derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo, Orden y resolución que por aparecer ajustados al ordenamiento jurídico debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, Pedro García Pascual.

Excmos. Sres. ...